

Cámara de Comercio Argentino - Chilena

“Precios de Transferencia: Riesgo tributario a
oportunidad financiera”

Silvia Rodriguez

Adolfo Raso

Octubre de 2012



Precios de Transferencia - Visión General

Importancia de la inclusión de precios de transferencia en la legislación fiscal

- **Objetivo:** Fijar los ingresos y gastos (base gravable) de las distintas jurisdicciones en las que opera el grupo multinacional.
- Globalización de los mercados, incremento de las operaciones internacionales
- Consistencia con regulaciones internacionales
- Interés recaudatorio del Fisco Nacional
- Manejo de los riesgos impositivos en un contexto de incertidumbre

Evolución de los requerimientos de documentación en el mundo

1994-1997	1998-2000	2001	2002	2003	2004-2005	2006-2007	2008-2009	2010-2012
								Chile
						Venezuela	Egipto	Venezuela
						Finlandia	Grecia	Finlandia
					Venezuela	Rep. Checa	Rep. Checa	Rep. Checa
					Taiwan	Taiwan	Taiwan	Taiwan
					Ecuador	Ecuador	Ecuador	Ecuador
				Venezuela	Dinamarca	Suecia	Dinamarca	Dinamarca
				Colombia	Colombia	Turquia	Colombia	Colombia
				Malasia	Malasia	Vietnam	Malasia	Malasia
				Hungría	Hungría		Hungría	Hungría
			Venezuela	Alemania	Alemania	Alemania	Alemania	Alemania
			Portugal	Portugal	Portugal	Portugal	Portugal	Portugal
		Venezuela	Tailandia	Tailandia	Tailandia	Tailandia	Tailandia	Tailandia
		Polonia	Polonia	Polonia	Polonia	Polonia	Polonia	Polonia
		Perú	Perú	Perú	Perú	Perú	Perú	Perú
		India	India	India	India	India	India	India
		Holanda	Holanda	Holanda	Holanda	Holanda	Holanda	Holanda
	Argentina	Argentina	Argentina	Argentina	Argentina	Argentina	Argentina	Argentina
	Bélgica	Bélgica	Bélgica	Bélgica	Bélgica	Bélgica	Bélgica	Bélgica
	Canadá	Canadá	Canadá	Canadá	Canadá	Canadá	Canadá	Canadá
	Reino Unido	Reino Unido	Reino Unido	Reino Unido	Reino Unido	Reino Unido	Reino Unido	Reino Unido
	China	China	China	China	China	China	China	China
Eslovaquia	Eslovaquia	Eslovaquia	Eslovaquia	Eslovaquia	Eslovaquia	Eslovaquia	Eslovaquia	Eslovaquia
Brasil	Brasil	Brasil	Brasil	Brasil	Brasil	Brasil	Brasil	Brasil
N. Zelanda	N. Zelanda	N. Zelanda	N. Zelanda	N. Zelanda	N. Zelanda	N. Zelanda	N. Zelanda	N. Zelanda
Méjico	Méjico	Méjico	Méjico	Méjico	Méjico	Méjico	Méjico	Méjico
Corea	Corea	Corea	Corea	Corea	Corea	Corea	Corea	Corea
Francia	Francia	Francia	Francia	Francia	Francia	Francia	Francia	Francia
Australia	Australia	Australia	Australia	Australia	Australia	Australia	Australia	Australia
S. Africa	S. Africa	S. Africa	S. Africa	S. Africa	S. Africa	S. Africa	S. Africa	S. Africa
EE.UU	EE.UU	EE.UU	EE.UU	EE.UU	EE.UU	EE.UU	EE.UU	EE.UU
								Venezuela
								Finlandia
								Rep. Checa
								Taiwan
								Ecuador
								Dinamarca
								Colombia
								Malasia
								Hungría
								Alemania
								Portugal
								Tailandia
								Polonia
								Perú
								India
								Holanda
								Argentina
								Bélgica
								Canadá
								Reino Unido
								China
								Eslovaquia
								Brasil
								N. Zelanda
								Méjico
								Corea
								Francia
								Australia
								S. Africa
								EE.UU
								Venezuela
								Finlandia
								Rep. Checa
								Taiwan
								Ecuador
								Dinamarca
								Colombia
								Malasia
								Hungría
								Alemania
								Portugal
								Tailandia
								Polonia
								Perú
								India
								Holanda
								Argentina
								Bélgica
								Canadá
								Reino Unido
								China
								Eslovaquia
								Brasil
								N. Zelanda
								Méjico
								Corea
								Francia
								Australia
								S. Africa
								EE.UU
								Venezuela
								Finlandia
								Rep. Checa
								Taiwan
								Ecuador
								Dinamarca
								Colombia
								Malasia
								Hungría
								Alemania
								Portugal
								Tailandia
								Polonia
								Perú
								India
								Holanda
								Argentina
								Bélgica
								Canadá
								Reino Unido
								China
								Eslovaquia
								Brasil
								N. Zelanda
								Méjico
								Corea
								Francia
								Australia
								S. Africa
								EE.UU
								Venezuela
								Finlandia
								Rep. Checa
								Taiwan
								Ecuador
								Dinamarca
								Colombia
								Malasia
								Hungría
								Alemania
								Portugal
								Tailandia
								Polonia
								Perú
								India
								Holanda
								Argentina
								Bélgica
								Canadá
								Reino Unido
								China
								Eslovaquia
								Brasil
								N. Zelanda
								Méjico
								Corea
								Francia
								Australia
								S. Africa
								EE.UU

Transfer Pricing en América



Visión general de Latinoamérica

- No existen directivas comunes en Latinoamérica (similares a las "European Tax Directives").
- Las reglas de precios de transferencia locales se basan generalmente en los lineamientos de la OCDE, en casi todos los países (a excepción de Brasil).
- El sistema de tributación para el caso del impuesto a las ganancias está basado en la renta mundial, excepto para América Central (con la excepción de Honduras), Bolivia, Paraguay y Uruguay.
- Sólo México y Chile son miembros de la OCDE.
- Alta tasa de retención de impuesto a las ganancias ("withholding") sobre intereses, regalías, y en muchos casos, sobre otro tipo de cargos.

Novedades Legislativas en Chile

Normativa de Precios de Transferencia en Chile

- Basada en los **Lineamientos de la OCDE**
- **Art 41 E:** *Las autoridades fiscales podrán impugnar las **operaciones transfronterizas** realizadas con partes relacionadas del extranjero y reorganizaciones llevadas a cabo con partes relacionadas del extranjero, cuando no se hayan realizado a **precios, valores o rentabilidades normales de mercado.***
- *Asimismo, se aplicarán las normas de Precios de Transferencia (PT) respecto de las **reorganizaciones empresarias o de negocios** cuando en virtud de ellas se haya producido a cualquier título, el traslado desde Chile, a un país considerado “Paraíso Fiscal”, de bienes o actividades susceptibles de generar rentas gravadas en el país y se estime que de haberse realizado entre partes independientes se habría pactado un precio o rentabilidad distinta.*

Normativa de Precios de Transferencia en Chile

- Criterios de Vinculación:

- ✓ Una sociedad participe directa o indirectamente en la **dirección, control, capital, utilidades o ingresos** de la otra.
- ✓ Una misma persona o personas participen directa o indirectamente en la dirección, control, capital, utilidades o ingresos de ambas partes, entendiéndose todas ellas relacionadas entre sí.
- ✓ Agencias, sucursales o cualquier otra forma de **establecimiento permanente**.
- ✓ Las operaciones se realicen con partes residentes en territorios o países considerados como **paraísos fiscales**, salvo que dicho territorio o país suscriba con Chile **un acuerdo que permita el intercambio de información** relevante para los efectos tributarios.
- ✓ Las personas físicas sean cónyuges o posean parentesco por **consanguinidad o afinidad** hasta el **cuarto grado inclusive**.
- ✓ Una parte lleve a cabo una o más operaciones con un tercero que, a su vez, lleve a cabo, directa o indirectamente, con un relacionado de aquella parte, una o más operaciones similares o idénticas a las que realiza con la primera, cualquiera sea la calidad en que dicho tercero y las partes intervengan en tales operaciones. (**Persona interpuesta**)

**Partes
Vinculadas**

Normativa de Precios de Transferencia en Chile

- Métodos para la evaluación de los PT: se deberá emplear el método más apropiado considerando las características y circunstancias de las operaciones.

Métodos Transaccionales Tradicionales

- Método de Precio Comparable no Controlado
- Método de Precio de Reventa
- Método de Costo más Margen

Métodos Basados en Beneficios

- Método de División de Utilidades
- Método Transaccional de Márgenes Netos

Métodos Residuales: cuando no se pueda aplicar ninguno de los métodos anteriores.

Normativa de Precios de Transferencia en Chile

- Obligaciones Formales: Presentación de **Declaración Jurada anual**, con la siguiente información:
 - ✓ Características de las operaciones, tanto con partes relacionadas como no relacionadas.
 - ✓ Métodos aplicados para la determinación de los valores de las operaciones sujetas a las normas de PT.
 - ✓ Información de las partes relacionadas en el exterior.
 - ✓ Información general del grupo empresarial al cual pertenece.
- Sanciones:
 - **Por presentación errónea o extemporánea**: Multa de 10 a 50 unidades tributarias.
 - Si la declaración fuere **maliciosamente falsa** se aplicará el inciso 1°, del número 4°, del artículo 97: 50% al 300% del valor del tributo e lúdido.
Posible prisión

Normativa de Precios de Transferencia en Chile

- Estudio de Precios de Transferencia: “*Los contribuyentes podrán acompañar un estudio de precios de transferencia que dé cuenta de la determinación de los precios, valores o rentabilidades de sus operaciones con partes relacionadas*”.
- Ajustes de PT: En el caso de ajustes determinados por las autoridades fiscales respecto de los precios, valores o rentabilidades de las operaciones, dicho monto quedará alcanzado por el 35% del **impuesto** único y una **multa** equivalente al 5% del monto de la diferencia, salvo que el contribuyente haya cumplido debida y oportunamente con la entrega de los antecedentes requeridos por las autoridades fiscales.
- Posibilidad de **ajustes correlativos**, en el caso de operaciones realizadas con sociedades radicadas en un país con convenio vigente que lo permita.

Normativa de Precios de Transferencia en Chile

- Posibilidad de celebración de **Advanced Pricing Agreements (APA)**. Acuerdo Anticipado de Precios.
- Vigencia a partir de **ejercicio fiscal 2012**. Ley 20.630 publicada en Diario Oficial del día 27 de Septiembre de 2012.

Normas de Precios de Transferencia: Comparación OCDE/Argentina/Chile

Detalle	OCDE	Argentina	Chile
Vigencia	1995	1999	2012
Métodos Aceptados	MCUP, MPR, MCA, MDU, MRDU y MMNT	MCUP, MPR, MCA, MDU, MMNT y 6to método (exportación de commodities a través de intermediarios)	MCUP, MPR, MCA, MDU, MMNT y Métodos Residuales
Prioridad en la Selección de Métodos	Transacción vs. Utilidades	Regla del mejor método	Regla del mejor método
Criterios de Vinculación	Societaria, económica, administración o control .	Societaria, económica, administración, control y paraísos fiscales	Societaria, “persona interpuesta”, control y paraísos fiscales
Transacciones Sujetas	Del exterior	Del exterior	Del exterior. Reorganizaciones empresarias.
Uso de Rangos	Rango Arm ´s Length	Intercuartil	No previsto
Requerimiento de Documentación	Recomendable	Obligación anual	Recomendable
Declaración Informativa	No	Sí	Sí
Multas por no Presentación (En US Dólares)	Sistema de sanciones justo que incentive el cumplimiento	De 35 a 10,500	10 a 50 UT (hasta 15% capital contribuyente o 5% capital efectivo)
APA	Sí	No	Sí

Principales Implicancias de la Aplicación de la Normativa de Precios de Transferencia

Focos de atención de las autoridades fiscales

Servicios

- ✓ Efectiva prestación del servicio: Documentación probatoria.
- ✓ Necesidad de los servicios para el prestatario (Benefit Test).
- ✓ Razonabilidad en términos de precio pagado vs. prestación recibida (Principio Arm's Length).
- ✓ Otras cuestiones: Centros de Servicios Compartidos (modalidad en crecimiento en Argentina).
- ✓ Nueva normativa del Banco Central de la República Argentina impone estrictos requisitos para su pago (Demostración de: efectiva prestación del servicio, sentido económico para el receptor, valor de mercado).

Focos de atención de las autoridades fiscales

Intereses

Cash pooling (centros de tesorería)

- ✓ El Fisco pretende encuadrar las operaciones de colocaciones de fondos en el exterior como préstamos, proponiendo utilizar tasas de interés para préstamos a empresas de primera línea en el país de destino de los fondos.

Bienes Tangibles

- ✓ Análisis principalmente a través de utilidades (no transaccional, sino global).
- ✓ El Fisco indaga sobre la existencia de comparables internos (formularios de declaración jurada de operaciones con independientes).

Focos de atención de las autoridades fiscales

Comportamiento del Fisco frente a las auditorías de TP

- ✓ Crecimiento en fiscalizaciones sectoriales (industrias: farmacéutica, commodities, automotriz, energía).
- ✓ Crecimiento de los equipos de fiscalización y mayor experiencia por industria.
- ✓ Intensificación del control aduanero: departamento de empresas vinculadas de AFIP (DGI / DGA).

Controversias de Precios de Transferencia en Procesos Contenciosos - Argentina:

- ✓ Muchos casos en instancia administrativa (AFIP) y en el Tribunal Fiscal de la Nación (TFN). En este último caso, mayoría de resoluciones favorables a los contribuyentes.

Reciente
Jurisprudencia en
Argentina

Jurisprudencia Argentina

Nombre del Contribuyente	Período en Discusión	Tipo de Transacciones	Resolución TFN	Observaciones
Laboratorios Bago (11-2006)	1998	Exportaciones	A favor Contribuyente	Art. 8 Precio Mayorista vs. <i>Índices de rentabilidad de la industria</i>
Daymler Chrysler (10-2009)	1998	Expo a Brasil	A favor DGI	Art. 8 Precio Mayorista - Mercado Local- Precios concesionarios
Volkswagen (12-2009)	1998	Expo a Brasil	A favor Contribuyente	Art. 8 Precio Mayorista- Mercado Local – Comparabilidad- Prueba
Volkswagen (8-2010)	1999	Varias	A favor Contribuyente	TNMM con Ajustes económicos
Aventis Pharma (2-2010)	2000	Impo MP y PT. Servicios de R&D	A favor Contribuyente	TNMM con Ajustes económicos
Nobleza (7-2010)	1999 2000	Expo a Suiza c/ entrega en Chile	A favor Contribuyente	Triangulación. Método/ sustancia de la operación/ Contrato de manufactura. Voto en Disidencia. CUP
Alfred Toepfer (7-2010)	1999	Expo Granos c/ Intermediario	A favor DGI	Fecha Cierta del Contrato. Cotización fecha de embarque

Jurisprudencia Argentina

Nombre del Contribuyente	Período en Discusión	Tipo de Transacciones	Resolución TFN	Observaciones
Nidera (10-2011)	1999- 2000	Expo Granos c/ Intermediario	A favor DGI	Fecha Cierta del Contrato. Cotización fecha de embarque
Toyota (06-2011)	1999	Varias	A favor Contribuyente	El fisco pretendía el uso del rango intercuartil (no aplicaba para el FY 1999). Otras cuestiones técnicas (ajuste de subutilización de planta)
YPF (12-2011)	2000	Expo Butano, Gasoil y Propano c/ Intermediario	A favor Contribuyente	CUP /TNMM corroborativo
Oleaginosa Moreno (03-2012)	2000	Exportación de granos	A favor Contribuyente (Parcial)	Fecha de concertación de operaciones Promedio de precios a vinculadas
Hoteles Sheraton (03-2012)	2000	Varias	A favor contribuyente	Deducibilidad de gastos efectuados en el extranjero
Boehringer Ingelheim (04- 2012)	1999	Varias	A favor Contribuyente (Parcial)	Comparables seleccionados. Información financiera de múltiples períodos. Segmentación de información contable. Ajuste por riesgo país.

Jurisprudencia Argentina

Nombre del Contribuyente	Período en Discusión	Tipo de Transacciones	Resolución Cámara Nacional de Apelaciones	Observaciones
Aventis Pharma (3-2012)	2000	Impo MP y PT. Servicios de R&D	A favor Contribuyente	TNMM con Ajustes económicos

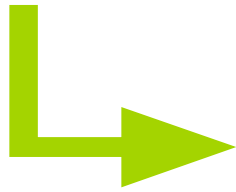
Conclusiones - Jurisprudencia Argentina

- Los jueces ponen en un plano de igualdad a la prueba producida tanto por el contribuyente como por el Fisco - **Importancia de la prueba – Documentación.**
- Presunción de validez del estudio de precios de transferencia contemporáneo.
- Le corresponde probar al Fisco la solidez de sus afirmaciones, sin que pueda limitarse a cuestionar aspectos de la documentación de precios de transferencia presentados por el contribuyente.
- Importancia de la demostración de la **fecha cierta** en la documentación respaldatoria.
- **Lineamientos de la OCDE** – Aceptados como guías complementarias de análisis de la temática de precios de transferencia.


Planificación en materia de precios de transferencia

Objetivo Estratégico de los precios de transferencia

- Las Reglas de precios de transferencia dan mayor certidumbre a los precios pactados en las operaciones intercompany.
- Posible replanteo de las estructuras actuales de negocios celebrados entre sociedades vinculadas.

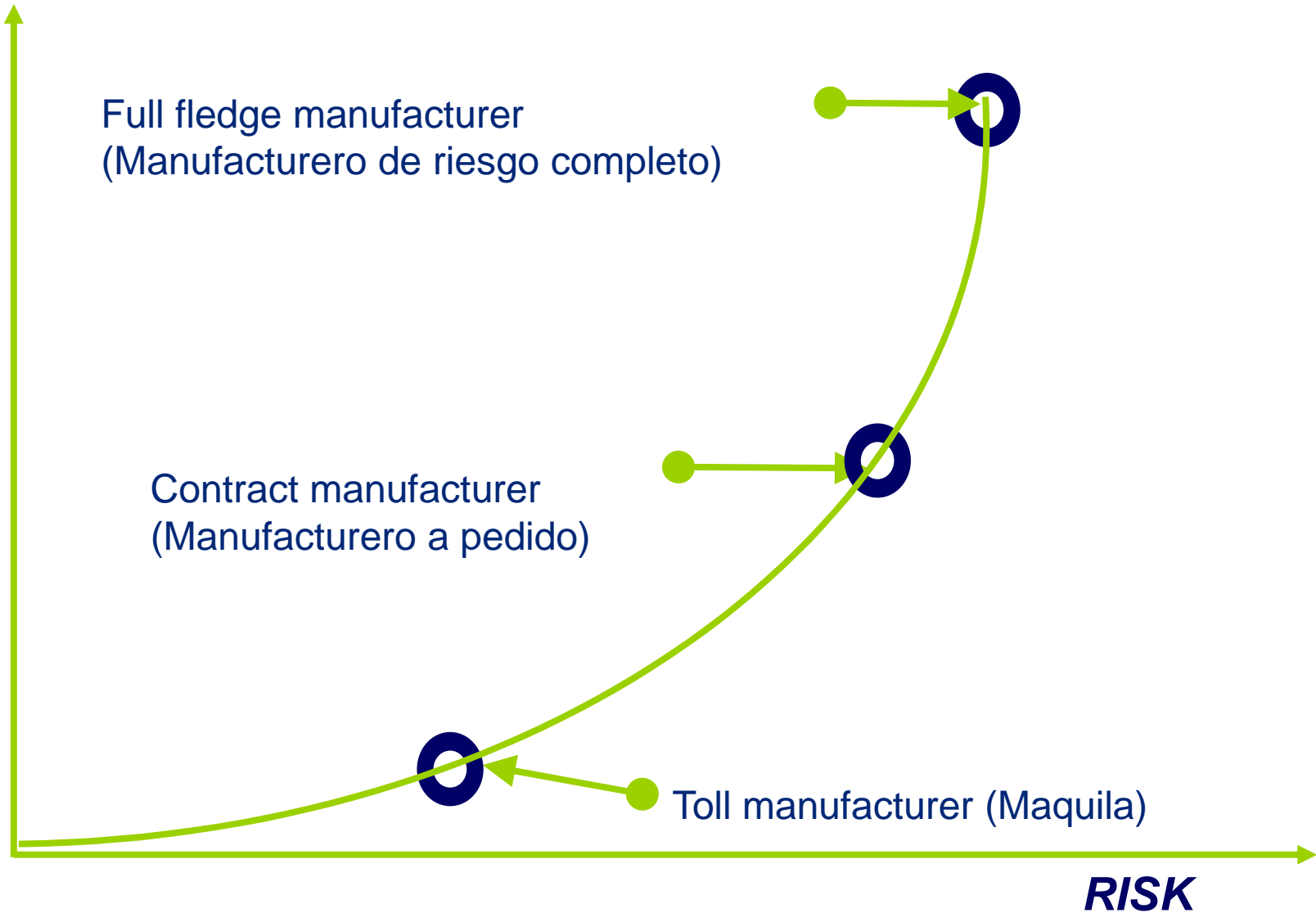


Maximizar los beneficios económicos
Minimizar los costos fiscales de la operación

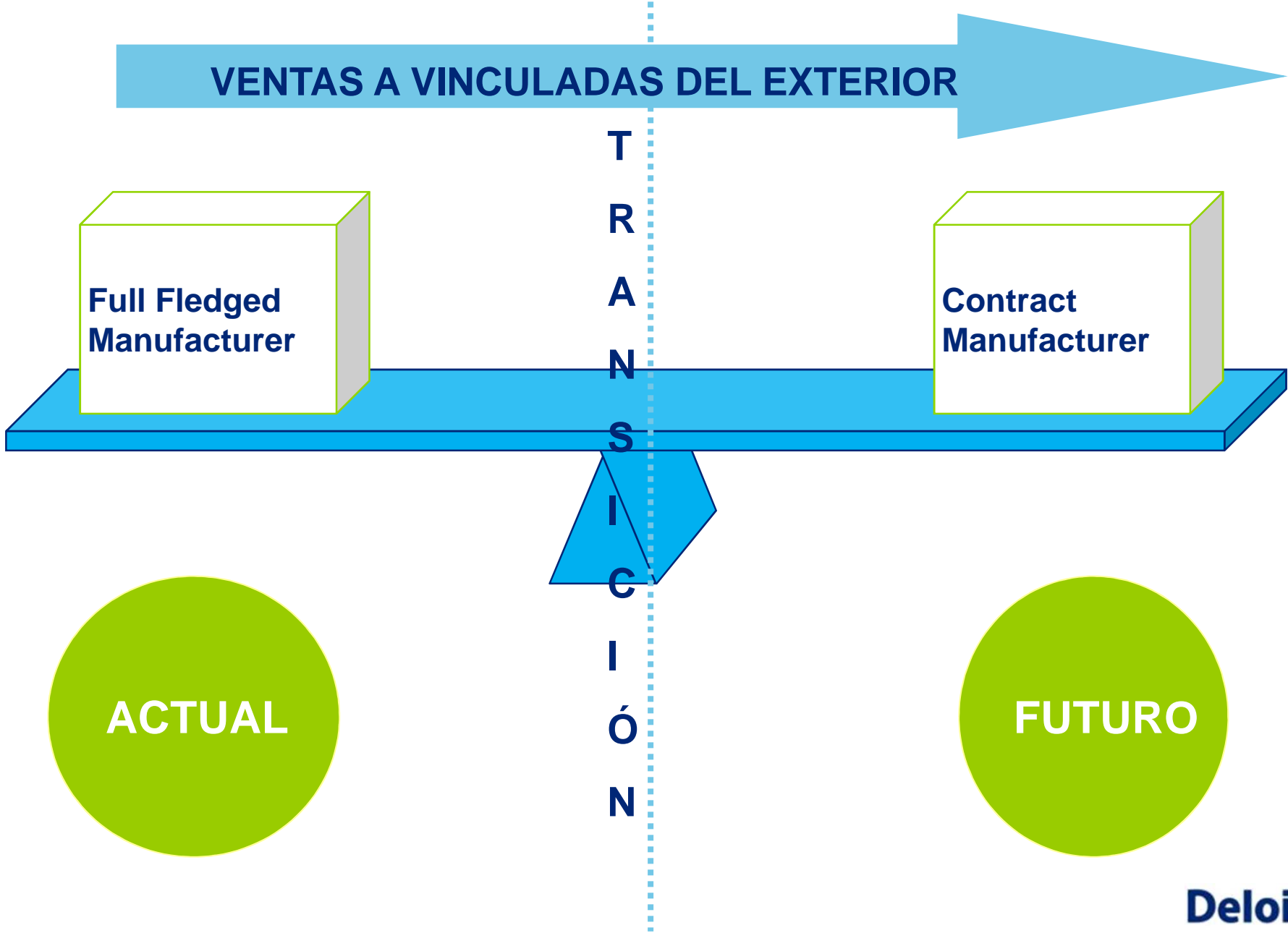
- Régimen de procedimiento tributario:
 - Apreciación de los hechos  realidad económica;
 - Formas abusivas del Derecho;
 - Resguardo de las rentas públicas.

Ejemplo - Modelos de Manufactura

RETURN



Ejemplo - Funciones



Ejemplo - Riesgos

Riesgos	Actuales	Futuros
Por obsolescencia de Inventario	X	No
Por defectos en el producto	X	X
Crediticio	X	No
Cambiararios	X	X
Fluctuaciones en precios y costos	X	No
Volumen	X	No

Ejemplo - Conclusiones

- El valor de las ventas para el periodo considerado podría reducirse.
- Al reducir la utilidad operativa en el país de origen (a través de la reducción en los precios de venta), existe una potencial reducción de la carga fiscal que podría surgir del diferencial de tasas entre el Impuesto a las Ganancias del país de origen y destino.
- Si la realidad económica subyacente en el negocio se compatibilizara con las estructuras jurídicas elegidas, nada perturbará el propósito de reducir los costos fiscales de la operación.
- Finalmente, será fundamental abordar todos los aspectos que podrían ser afectados con este cambio, con especial énfasis en la transición de un esquema a otro (impositivos, comerciales, legales, económicos, aduaneros).

Deloitte.



Silvia Rodriguez silviarodriguez@deloitte.com

Adolfo Raso araso@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

© 2012 Deloitte. Todos los derechos reservados.